

SECRETARIA. Montería, veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, con memorial presentado por la parte demandante, donde solicita se fije nueva fecha para realizar la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P. Provea.

LUZ STELLA RUIZ M.
Secretaria



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Montería, veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

ASUNTO: Proceso Verbal de Responsabilidad Civil de **YULIMEY CASTAÑO PACHECO -CC.1.129.566.198 y OTROS**, contra **CLINICA CENTRAL OHL - NIT.900.082.202-7, SALUDCOOP OC EN LIQUIDACIÓN -NIT.800.250.119-1 y OTRO.** Radicado 23 001 31 03 003 2018-00047-00.

Visto el informe secretarial que antecede y verificado el expediente virtual, encuentra el Despacho que, en el presente proceso, mediante auto de fecha 10-septiembre-2020, se fijó fecha para celebrar la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P., para los días 28 y 29 de octubre de 2020, la cual no se pudo realizar debido a que, mediante Acuerdo No. CSJCOA20-75 del 23-octubre-2020, se ordenó el CIERRE EXTRARODINARIO de los juzgados 1º, 2º y 3º Civiles del Circuito, durante los días 28-29-30 de octubre-2020. -por trabajos de reparación.

Así las cosas, se procederá a fijar nueva fecha para realizar la audiencia prevista en el artículo 372 y ss. del Código General del Proceso, que habrá de celebrarse el día **3 de noviembre de 2021 a las 09:00 a.m.**, con el fin de iniciar con el trámite correspondiente a la audiencia y si es posible se dictará sentencia.

Es preciso advertir a las partes que, de conformidad con la citada norma y el Decreto legislativo 806 del 04 de junio del 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, que **la audiencia se realizara a través de la plataforma LIFESIZE**, y las partes y sus apoderados deben enviar al correo del juzgado: j03ccmon@cendoj,ramajudicial.gov.co los correos electrónicos con una anticipación de 03 días antes de la realización de la audiencia de que trata el artículo 372 Ibidem a fin de extenderles el link de invitación.

Por lo expuesto se;

RESUELVE

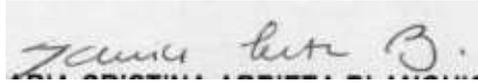
PRIMERO: SEÑALASE el tres (3) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.) para realizar la audiencia del artículo 372 del C.G. P.

SEGUNDO: ADVERTIR A LAS PARTES, que de conformidad con las normas antes transcritas y el Decreto legislativo 806 del 04 de junio del 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, que **la audiencia se realizara a través de la plataforma LIFESIZE**, y las partes y sus apoderados deben enviar al correo del juzgado: j03ccmon@cendoj,ramajudicial.gov.co los correos electrónicos con una anticipación de 03 días antes de la realización de la audiencia de que trata el artículo 372 Ibidem a fin de extenderles el link de invitación, el cual se indica a

continuación: <https://call.lifesizecloud.com/9307626>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA



MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Sbm.

Firmado Por:

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

JUEZ

JUZGADO 3 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-CORDOBA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c769fb02dfed6886dc349035c454a1c0b9be237c039ddd8d3b9a27bab7de8e72

Documento generado en 21/05/2021 11:58:10 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**